No. GS-2026- 043236. **- MECAL GUMOV 20.1**

Santiago de Cali – 05 de marzo de 2026

Señor Brigadier General
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Cali Valle

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 11-9-10059-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-02-2026	Hasta	28-02-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos*. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

Mediante comunicado oficial GS-2025-170485-MECAL del 10-09-2025, el Señor brigadier general HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subcomisario JUAN IGNACIO NAVARRO PINEDA

responsable del Grupo Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali, señor Capitán CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA jefe soporte y apoyo DIEBU y al señor Intendente jefe Andrés FELIPE PIEDRAHITA, responsable del Grupo Movilidad Departamento de Policía Valle.

Mediante comunicado oficial GS-2026-041256-MECAL del 03-03-2026, el Señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JUAN GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **03**

1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE, comprendido entre el 01-11-2025 al 30-11-2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-231191-DEVAL del 09-12-2025.
2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE, comprendido entre el 01-12-2025 al 31-12-2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003205-DEVAL del 07-01-2026.
3. Informe de supervisión del mes de ENERO, comprendido entre el 01-01-2026 al 31-01-2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-022205-DEVAL del 05-02-2026.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 11-9-10059-2025	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026. LOTES 2, 3 Y 4.	
Contratista	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S	
Representante legal	ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Valor Inicial Del Contrato**	**$ 763.000.000,00**
	Apalancamiento	
	LOTE 2	
	Valor asignado DEVAL VEHICULOS:	**$ 200.000.000,00**
	Valor asignado DEVAL DIEBU VEHICULOS:	**$ 30.000.000,00**
	LOTE 3	
	Valor asignado MECAL MOTOS:	**$ 300.000.000,00**
	LOTE 4	
	Valor asignado DEVAL MOTOS:	**$ 200.000.000,00**
	Valor asignado DEVAL DIEBU MOTOS:	**$ 33.000.000,00**
	Vigencias futuras 2026	**$ 1.401.970.000,00**

	LOTE 2 Valor asignado DEVAL VEHICULOS: **$ 460.000.000,00** Valor asignado DEVAL DIEBU VEHICULOS: **$ 53.970.000,00** **LOTE 3** Valor asignado MECAL MOTOS: **$ 500.000.000,00** **LOTE 4** Valor asignado DEVAL MOTOS: **$ 340.000.000,00** Valor asignado DEVAL DIEBU MOTOS: **$ 48.000.000,00** **ADICION 001** **Valor asignado DEVAL-DIEBU** **$ 381.500.000,00** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** **$ 2.546.470.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 Notificada por medio de comunicado oficial GS-2025-234273-MECAL del 05/12/2025 por valor de **$ 381.500.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 2.546.470.000,00**
Plazo de ejecución inicial	Del 01-11-2025 al 30-06-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01-11-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30-06-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 05/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 15/12/2025
Adiciones	Adición 001 del 05/12/2025 al 31/12/2025 por valor de **$ 381.500.000,00** Notificada por medio de comunicado oficial GS-2025-234273-MECAL del 05/12/2025
Modificatorios	Se realiza la modificación al presupuesto inicial de **$ 2.164.970.000,00** por medio de la Adición 001 por un valor de **$ 381.500.000,00,** quedando un valor total $ **$ 2.546.470.000,00.**
Prórrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

NOTA: Del recurso total asignado al contrato 11-9-10059-2025, a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y al Departamento de Policía Valle, se le constituyeron los siguientes recursos así:

LOTE 2 VEHICULOS

- **DEVAL:** Ochocientos sesenta millones de pesos (**$ 860.000.000,00)** el cual hace referencia al **33,77%** sobre el total del contrato.

- **DEVAL DIEBU:** Noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos (**$93.970.000,00)** el cual hace referencia al **3,69%** sobre el total del contrato.

LOTE 3 MOTOCICLETAS MECAL

MECAL: Ochocientos millones (**$800.000.000,00**) el cual hace referencia al **31,42%** sobre el total del contrato.

LOTE 4 MOTOCICLETAS DEVAL

- **DEVAL:** Setecientos unos millones quinientos mil pesos ($ **701.500.000,00)** el cual hace referencia al **27,55%** sobre el total del contrato.

- **DEVAL DIEBU:** Noventa y un millón de pesos (**$91.000.000,00)** el cual hace referencia al **3,57%** sobre el total del contrato.

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Acciones adelantadas:

En calidad de supervisor, he sostenido permanente comunicación vía telefónica con el representante legal y los funcionarios de la empresa adscritos a la parte administrativa efectuando las coordinaciones del caso, ofreciendo al contratista nuestra permanente disponibilidad para la coordinación de entrega de la facturación al grupo de contratos de la policía metropolitana Santiago de Cali.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
2	1	**REPUESTOS** El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.	**SI**	El contratista presenta repuestos nuevos y genuinos en el momento de realizar el mantenimiento o misma forma ha entregado al supervisor de forma aleatoria los manifiestos de importación para la

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Nota2: para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		verificación de los repuestos, con el fin de que se verifiquen la genuinidad de los mismos
2	2	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
2	3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de	**SI**	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales, certificado acorde a la legislación colombiana y disposición final de los elementos y todo relacionado en tema ambiental.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Para el caso de Departamento del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) continúa sus acciones de control, con miras a verificar el acatamiento de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas para la reducción gradual de la producción y el consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso en el territorio colombiano. Para el caso del Departamento del Valle del Cauca, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.		
2	4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel regional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • El contratista se compromete a proporcionar un lugar de trabajo o espacio adecuado donde se pueda instalar un equipo de cómputo con el fin	**SI**	Todos los vehículos son intervenidos de acuerdo a las órdenes de trabajo y con base al historial registrado en el SIGEA, sin embargo, de ser necesario contratista con personal idóneo realiza el diagnostico técnico al automotor.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO SI NO</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>de adelantar las labores administrativas por parte del supervisor del contrato o quien designe el mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>5</td><td>MANTENIMIENTO

✓ Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres en los siguientes municipios:

<table><tr><th colspan="5">CIUDADES</th></tr><tr><td>BUENAVENTURA</td><td>TULUA</td><td>BUGA</td><td>CARTAGO</td><td>PALMIRA</td></tr></table>
El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita con relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los 04 municipios relacionados en el cuadro anterior, con la siguiente información:

❖ Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara y Comercio (no mayor a 30 días calendario)
❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal

✓ En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio de Colombia el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
✓ El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de</td><td>SI</td><td>El contratista presta el servicio de mantenimiento de manera inmediata, no presenta demoras en la atención, cuenta con personal y repuestos suficiente para el servicio de mantenimiento.

Se evidencia cada que se realiza un mantenimiento a un parque automotor, el contratista hace entrega del mismo debidamente lavado y en perfectas condiciones de aseo.</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. ✓ El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. ✓ En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.		
2	**6**	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes.
2	**7**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO
SI_
NO_</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:
<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr></table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td>SI</td><td>Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO

El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td>SI</td><td>Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>9</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación de transmisión.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		• Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato.	**SI**	El contratista da prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual manera realiza los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de cada una de las unidades de policía en el presente contrato.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO
Si__
No__</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.
Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio
<table><tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr><tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVT(i)*</td><td>3,02 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVT(i)*</td><td>4,97 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVT(i)*</td><td>8,11 UVT(i)*</td></tr></table>de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:
* uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
Para este item no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td>SI</td><td>Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes</td></tr>
<tr><td>2</td><td>11</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ No_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
2	**12**	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	**SI**	El contratista, una vez realiza la intervención de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera desmontar varios repuestos, el valor de mano de obra a cobrar, cobra el trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes
2	**13**	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** El contratista debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO SI_ NO_</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).

El contratista deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado en este lote:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT. Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.</td></tr>
</table>
Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.</td><td>SI</td><td>Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes</td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en los municipios de Palmira, Cartago, Tuluá y Buenaventura; incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
2	**14**	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran en el Departamento de Policía del Valle del Cauca, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con		Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. Cada sede o taller presentará los puestos debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Cada sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar un (01) taller máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en los Municipios de Buga, Tuluá, Cartago, Palmira y Buenaventura enunciados en el ÍTEM 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor del LOTE No.2, se requiere contar con cinco (5) sedes o talleres distribuidos de la siguiente manera; (01) en el Municipio de Palmira, (01) en el municipio de buga (01) en el municipio de Tuluá, (01) en el municipio de Cartago, (01) en el Municipio de Buenaventura; el oferente al momento de la presentación de la oferta deberá manifestar en que Ciudad o Municipio estará ubicado el taller principal, los talleres o sedes presentadas deberán contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: • Para la sede o taller del Municipio de **TULUÁ** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de **PALMIRA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así:	**SI**	

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Trabajos exprés Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de **BUGA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de **CARTAGO** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de **BUENAVENTURA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Un (1) puesto de trabajo para vehículos livianos Un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados. los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Aquellas intervenciones que por especialidad requieran traslado, se podrán realizar hacia cualquier sede o taller especializado, aquellos costos generados por el traslado de los vehículos serán asumidos en su totalidad por el futuro contratista. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento los municipios Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por		

LOTES	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ No_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
2	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos y motocicletas.	SI	EL contratista cuenta en los talleres ofertados con las herramientas suficientes y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.
2	16	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.	SI	EL contratista presenta facturación con condiciones establecidas
2	17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO
SI
No</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td>SI</td><td>EL contratista garantiza la confidencialidad de la información</td></tr>
<tr><td>2</td><td>18</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación, cuya suma del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado <u>por cada lote</u>, para el presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, bajo los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas hasta el tercer nivel, UNSPSC por su sigla en inglés. Como mínimo en UN (1) de los siguientes códigos, por lo tanto, los proponentes deberán acreditar máximo en tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, los cuales deben estar registradas y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL 100%</th><th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>$1.556.240.000,00</td><td>1.093 SMMLV</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>EL contratista cuenta con la experiencia para el desarrollo de la actividad económica</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme. Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos que se relacionan más adelante, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso: Nota 4: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 5: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. Nota 6: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. Nota 7: La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2023 establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
2	19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	EL contratista cumple con la implementación del SGSST
2	20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**SI**	EL contratista esta dispuesto a suministrar información y presto a cumplir con el compromiso anticorrupción
2	21	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Departamento del Valle del Cauca, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura para la vigencia 2025.	**SI**	EL contratista cuenta con las certificaciones necesarias

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
3 Y 4	**1**	**REPUESTOS**	**SI**	El contratista presenta

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		repuestos nuevos y genuinos en el momento de realizar el mantenimiento o misma forma ha entregado al supervisor de forma aleatoria los manifiestos de importación para la verificación de los repuestos, con el fin de que se verifiquen la genuinidad de los mismos
3 Y 4	**2**	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y		Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3 Y 4	**3**	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores, Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: 7. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. 8. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 9. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 10. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.	**SI**	El contratista cumple con las buenas practicas ambientales, certificado acorde a la legislación colombiana y disposición final de los elementos y todo relacionado en tema ambiental.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		11. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 12. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SÍ NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Para el caso de Santiago de Cali – Valle del Cauca, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) continúa sus acciones de control, con miras a verificar el acatamiento de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas para la reducción gradual de la producción y el consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso en el territorio colombiano. **Nota 2:** el oferente deberá anexar la caracterización de vertimientos al alcantarillado. Radicado ante EMCALI para el Lote 1 y 3, con miras a verificar el acatamiento de lo dispuesto en la Ley que establece medidas para evitar los ruidos, contaminación, vertimientos de fenoles y vertimientos de aceites a las alcantarillas de las empresas de Cali. Ya que la Policía Nacional, Policía Metropolitana Santiago de Cali, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados y entregados mediante acta donde se indiquen los datos específicos de los repuestos.		
3 Y 4	**4**	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel regional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • El contratista se compromete a proporcionar un lugar de trabajo o espacio adecuado donde se pueda	**SI**	Todos los vehículos son intervenidos de acuerdo a las órdenes de trabajo y con base al historial registrado en el SIGEA, sin embargo, de ser necesario contratista con personal idóneo realiza el diagnostico técnico al automotor.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		instalar un equipo de cómputo con el fin de adelantar las labores administrativas por parte del supervisor del contrato.		
3 Y 4	5	**MANTENIMIENTO** ✓ Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato. ✓ En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio de Colombia el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. ✓ El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. ✓ El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. ✓ En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.		El contratista presta el servicio de mantenimiento de manera inmediata, no presenta demoras en la atención, cuenta con personal y repuestos suficiente para el servicio de mantenimiento. Se evidencia cada que se realiza un mantenimiento a un parque automotor, el contratista hace entrega del mismo debidamente lavado y en perfectas condiciones de aseo.
3 Y 4	6	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, servicio de	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI — No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.		el presente ítem, en cada uno de sus apartes.
3 Y 4	**7**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO — 1 a 5 CORRECTIVO — 1 a 15 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.		Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.
3 Y 4	**8**	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
3 Y 4	9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la	**SI**	El contratista da prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual manera realiza los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de cada una de las unidades de policía en el presente contrato.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
3 Y 4	**10**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: * uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. Para este item no aplicará el descuento global ofertado por el proveedor, tendrá el precio o valor establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo.	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.		
3 Y 4	**11**	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes
3 Y 4	**12**	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	**SI**	El contratista, una vez realiza la intervención de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera desmontar varios repuestos, el valor de mano de obra a cobrar, cobra el trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO SI - No</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>3 Y 4</td><td>13</td><td>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).

El contratista deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado en este lote:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>1</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
</table>

</td><td>SI</td><td>Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes</td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si No	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS

Mecánico de transmisión	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.
Mecánico Soldador.	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.
Mecánico en Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.
Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:

f. Nombre completo.
g. Numero de documento de identidad
h. Indicar el cargo a ocupar
i. Certificaciones de la formación académica
j. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
3 Y 4	14	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. Cada sede o taller presentará los puestos debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Cada sede o taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en la ciudad de Santiago de Cali. La(s) sede(s) o taller(es) en la ciudad de Cali debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo exprés y diecisiete (17) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos; un (01) puesto de trabajo exprés y dos (02) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados; los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Cali, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente	**SI**	Efectivamente el contratista cumple a cabalidad con lo referido en el presente ítem, en cada uno de sus apartes

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Sí__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. El oferente deberá diligenciar el formato DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica. **NOTA**: El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará la verificación para el presente lote del cumplimiento del uso de suelo, consultando a la autoridad competente o con la presentación del certificado de uso de suelo expedido por la autoridad competente, cuya actividad esté relacionada con el objeto del contrato.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
3 Y 4	15	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos y motocicletas.	SI	EL contratista cuenta en los talleres ofertados con las herramientas suficientes y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.
3 Y 4	16	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.	SI	EL contratista presenta facturación con condiciones establecidas
3 Y 4	17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI	EL contratista garantiza la confidencialidad de la información
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	SI	EL contratista cuenta con la

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIÓ Si__ No__</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>3 Y 4</td><td>18</td><td>El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación, cuya suma del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado <u>por cada lote</u>, para el presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, bajo los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas hasta el tercer nivel, UNSPSC por su sigla en inglés. Como mínimo en UN (1) de los siguientes códigos, por lo tanto, los proponentes deberán acreditar máximo en tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, los cuales deben estar registradas y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL 75%</th><th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>$ 1.102.515.000</td><td>775 SMMLV</td></tr>
</table>
Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad.

Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos que se relacionan más</td><td></td><td>experiencia para el desarrollo de la actividad económica</td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		adelante, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso: **Nota 4**: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 5**: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **Nota 6**: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 7**: La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2023 establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
3 Y 4	**19**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**SI**	EL contratista cumple con la

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		implementación del SGSST
3 Y 4	**20**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**SI**	EL contratista esta dispuesto a suministrar información y presto a cumplir con el compromiso anticorrupción
3 Y 4	**21**	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santiago de Cali, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de	**SI**	EL contratista cuenta con las certificaciones necesarias

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI_ NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Cali para la vigencia 2025.		

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (119) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- En el presente mes de febrero para el Departamento de Policía Valle, no se ha presentado novedades que alteren el normal desarrollo de la ejecución contractual.

- Para el Distrito Especial Buenaventura me permito informar que no fue posible recibir la facturación correspondiente al mes de febrero dentro del plazo establecido para la entrega del informe de supervisión. Por tal motivo, únicamente se remitirá el informe de supervisión, con el fin de no afectar los indicadores ni la gestión de la ordenación del gasto. Esta situación constituye la novedad que impide la expedición inmediata de la factura correspondiente al mes mencionado. Aunque se informó que ya se encuentra en proceso de emisión, no es posible confirmar una fecha exacta para su entrega. No obstante, tan pronto se reciba la factura, será enviada a la mayor brevedad y se incluirá en el informe del próximo mes.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma SIIF NACION, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos originales requeridos por la Policía Metropolita de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público. Asimismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor

Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS
CUENTA No. 0353000100004351
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

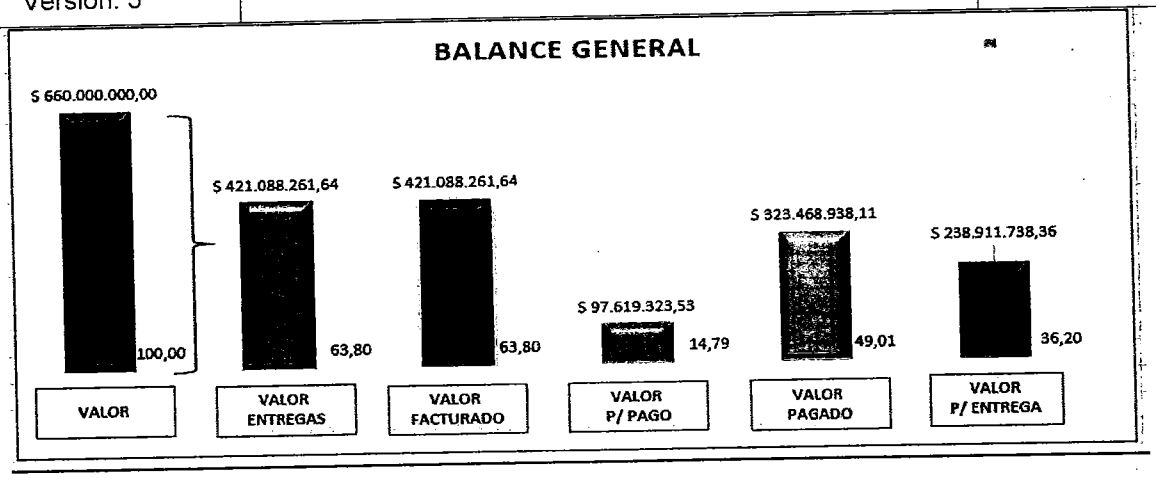
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

LOTE 2 VEHÍCULOS

DEVAL VEHÍCULOS CONTRATO INICIAL

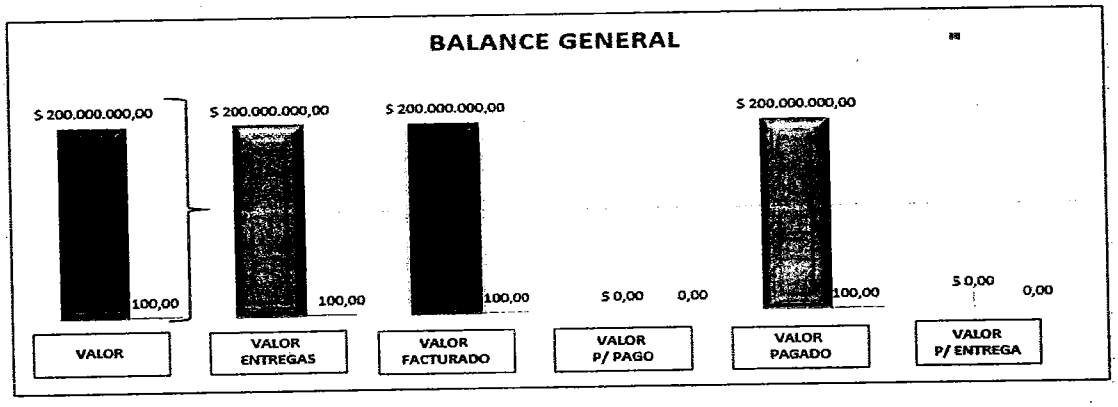
Tabla 1 Balance general de pagos y entregas

DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 660.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 421.088.261,64	63,80
Valor total facturado	$ 421.088.261,64	63,80
Valor facturado pendiente de pago	$ 97.619.323,53	14,79
Valor pagado	$ 323.468.938,11	49,01
Valor pendiente de entrega	$ 238.911.738,36	36,20



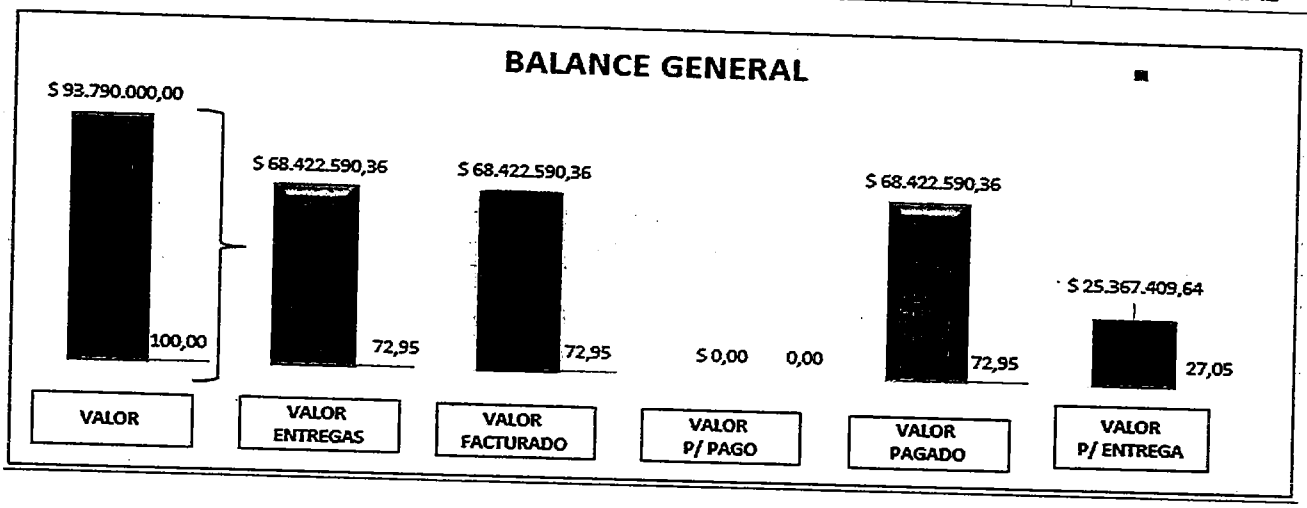
DEVAL VEHICULOS ADICIÓN 001

a. Balance general de pagos y entregas			
DEVAL	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	200.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$	200.000.000,00	100,00
Valor total facturado	$	200.000.000,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago		$ 0,00	0,00
Valor pagado	$	200.000.000,00	100,00
Valor pendiente de entrega		$ 0,00	0,00



DIEBU VEHÍCULOS

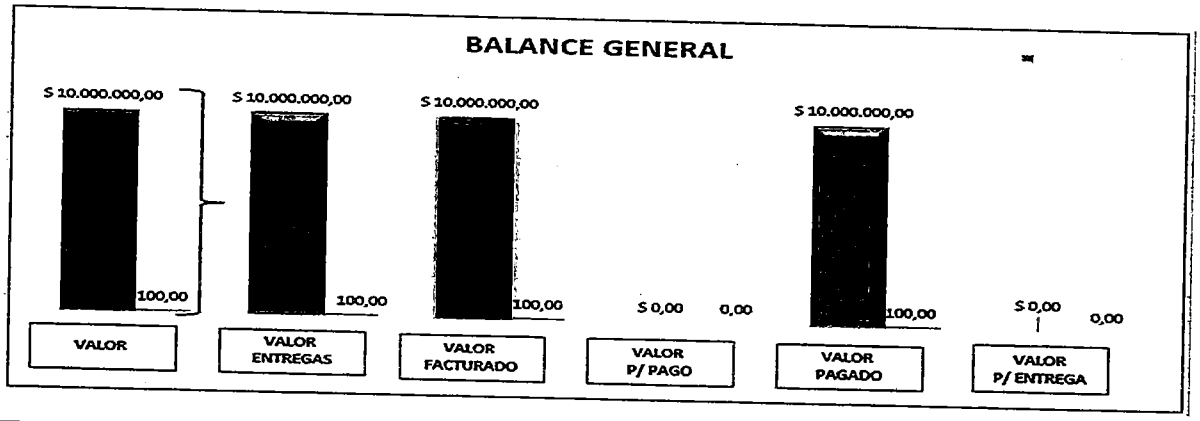
a. Balance general de pagos y entregas			
DEVAL	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	93.790.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$	68.422.590,36	72,95
Valor total facturado	$	68.422.590,36	72,95
Valor facturado pendiente de pago	$	0,00	0,00
Valor pagado	$	68.422.590,36	72,95
Valor pendiente de entrega	$	25.367.409,64	27,05



DIEBU VEHÍCULOS ADICIÓN 001

a. Balance general de pagos y entregas

DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	100,00
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 10.000.000,00	100,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



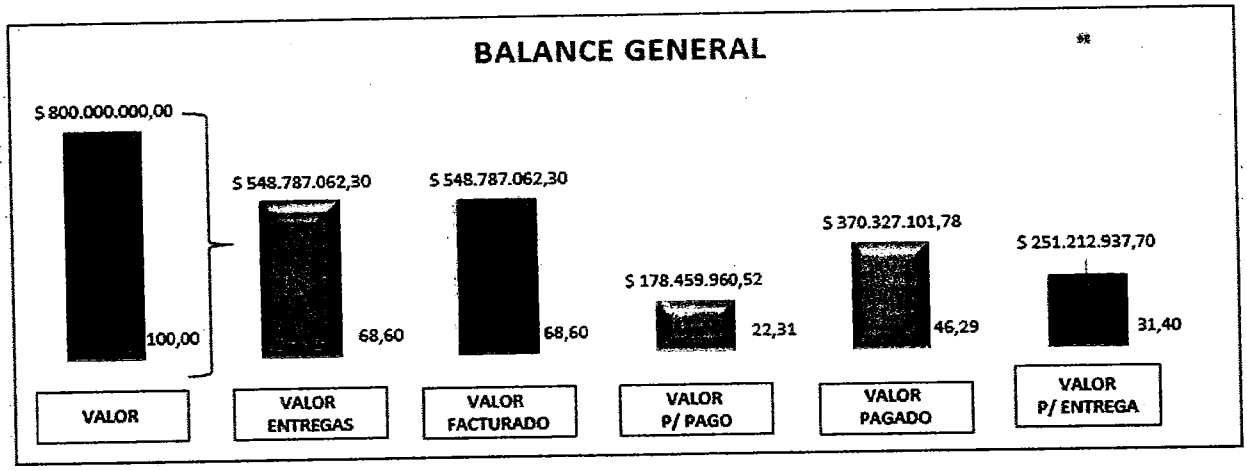
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIAS FUTURAS 2026 DEVAL							
N.º 011 Recibo de satisfacción del 25/02/2026	$ 2.281.505,88 $ 51.837.878,04	02-02-2026 al 21-02-2026	$ 2.281.505,88 $ 51.837.878,04	FTEC-651 FTEC-653	Pendiente Pendiente	Pendiente Pendiente	Pendiente Pendiente
N.º 012 Recibo de satisfacción del 25/02/2026	$ 38.281.155,17	02-02-2026 al 24-02-2026	$ 38.281.155,17	FTEC-655	Pendiente	Pendiente	Pendiente
N.º 013 Recibo de satisfacción del 25/02/2026	$ 5.218.784,44	02-02-2026 al 18-02-2026	$ 5.218.784,44	FTEC-654	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	$ 97.619.323,53		$97.619.323,53				

LOTE 3 MOTOCICLETAS

MECAL MOTOCICLETAS

a. Balance general de pagos y entregas		
MECAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 800.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 548.787.062,30	68,60
Valor total facturado	$ 548.787.062,30	68,60
Valor facturado pendiente de pago	$ 178.459.960,52	22,31
Valor pagado	$ 370.327.101,78	46,29
Valor pendiente de entrega	$ 251.212.937,70	31,40

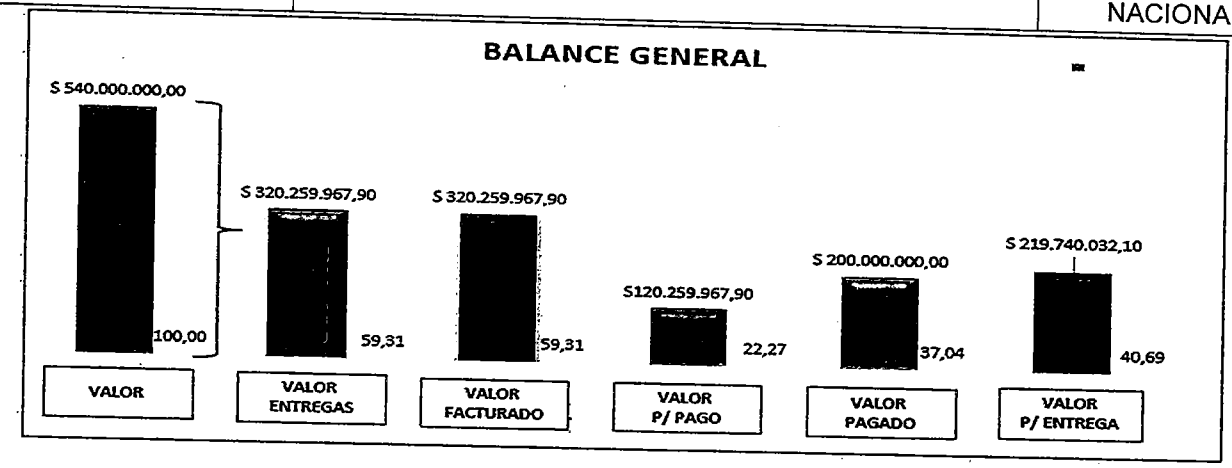


No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIAS FUTURAS 2026 - MOTOS MECAL							
No 004 Recibido a satisfacción 05/02/2026	$178.459.960,52	02/02/2026 AL 28/02/2026	$ 167.570.421,20	FVCA No. 872	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			$ 10.889.539,32	FVCA No. 873			
TOTAL	$178.459.960,52		$ 178.459.960,52				

LOTE 4 MOTOCICLETAS DEVAL:

DEVAL MOTOCICLETAS

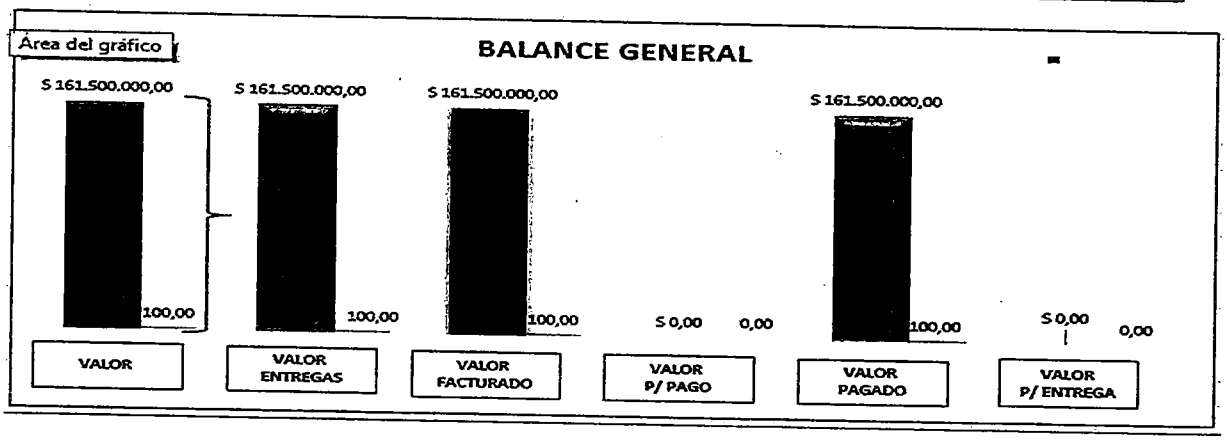
a. Balance general de pagos y entregas		
DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 540.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 382.647.570,84	70,86
Valor total facturado	$ 382.647.570,84	70,86
Valor facturado pendiente de pago	$ 62.387.602,94	11,55
Valor pagado	$ 320.259.967,90	59,31
Valor pendiente de entrega	$ 157.352.429,16	29,14



DEVAL MOTOCICLETAS ADICIÒN 001

a. Balance general de pagos y entregas

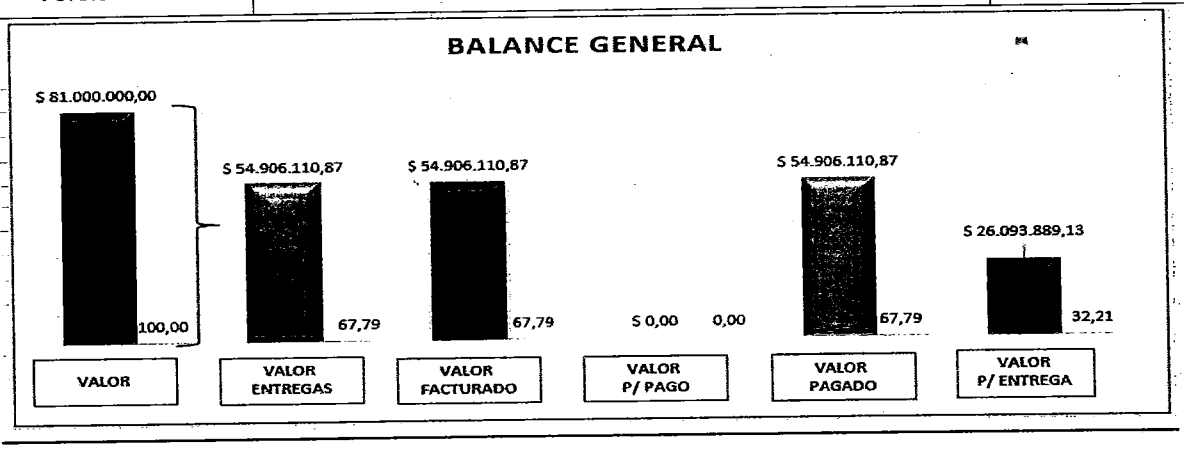
DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 161.500.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 161.500.000,00	100,00
Valor total facturado	$ 161.500.000,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 161.500.000,00	100,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



DIEBU MOTOCICLETAS DIEBU

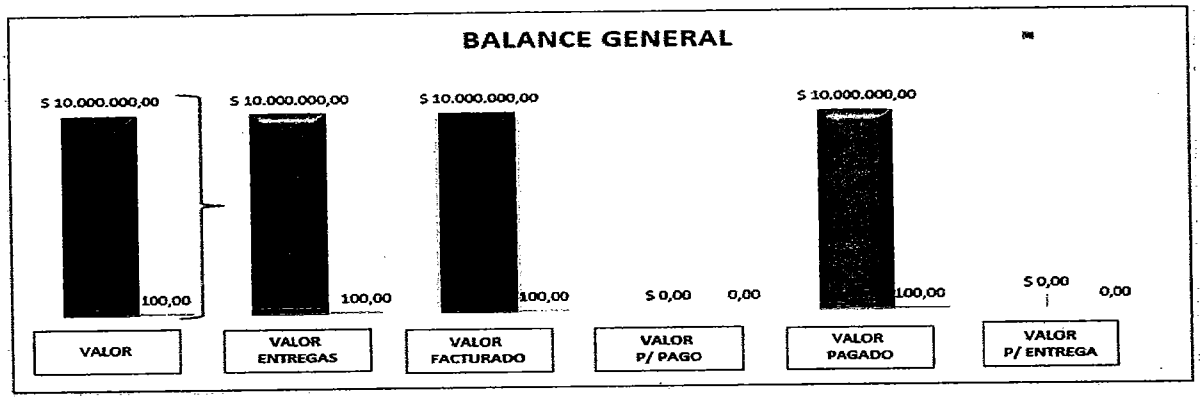
a. Balance general de pagos y entregas

DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 81.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 54.906.110,87	67,79
Valor total facturado	$ 54.906.110,87	67,79
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 54.906.110,87	67,79
Valor pendiente de entrega	$ 26.093.889,13	32,21



ADICIÒN 001 DIEBU MOTOCICLETAS

a. Balance general de pagos y entregas		
DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	100,00
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 10.000.000,00	100,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados							
No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIAS FUTURAS 2026 DEVAL							
Recibo de satisfacción N.° 005 del 25/02/2026	$62.387.602,94	25/02/2026	$47.290.741,61	FVCA-856	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			$ 15.096.861,33	FVCA-791	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	$ 62.387.602,94		$ 62.387.602,94				

4.2 Entrada de Bienes

· No aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subcomisario **JUAN IGNACIO NAVARRO PINEDA**
Responsable Movilidad MECAL
Supervisor contrato N°. 11-9-10059-2025
Correo electrónico: mecal.gumov-man@policia.gov.co
No. Celular: 3204743579

Firma_____
Intendente jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Movilidad DEVAL
Supervisor contrato N°. 11-9-10059-2025
Correo electrónico: Deval.gumov-jef@policia.gov.co
No. Celular: 3234833761

Firma_____
Subintendente **JUAN GUILLERMO PEREZ**
Gestor (A) Participación Ciudadana DIEBU
Supervisor contrato N°. 11-9-10059-2025
Correo electrónico: Deval.diebu-gusap@policia.gov.co
No. Celular: 3185459996